	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: TH-01-F02
		Versión: 02
		Fecha: 30/06/2017
		Página **1** de **1**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1016 DE 2015

CERTIFICA

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

SITUACIÓN QUE ORIGINA LA SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la presentación del servicio.	-
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	-

La persona natural objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: "ABOGADA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INFERIOR A (1) AÑO EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.". Para atender la necesidad presentada y cumplir el objeto contractual: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE PRESTACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN LA CONTESTACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, DEMANDAS, DERECHOS DE PETICIÓN, CONCILIACIONES, QUEJAS O DENUNCIAS RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON LA UPC, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD QUE SEAN COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES REALIZADAS AL COMITÉ DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO Y LAS REALIZADAS POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DENTRO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD". Cuya solicitud fue realizada mediante oficio con radicado No **2064** de fecha 20 de Junio de 2021. Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Pública.

Se expide y firma en la ciudad de Popayán (Cauca), a los 20 días del mes de Junio de 2021, con fundamento en la solicitud y justificación presentada ante este Despacho mediante oficio de fecha 20 de Junio de 2021, suscrito por el Doctor **HOLMAN RIVERA RODRIGUEZ** en calidad de Líder de Programa - Proceso Gestión de Prestación y Calidad de los Servicios - Secretaría Departamental de Salud.

HERNÁN DARÍO ZAMORA LEÓN
Secretario General

Aprobó: Margie Ruiz Gómez – Profesional Universitario- Gestión del Talento Humano
Proyectó: Maria Cruz – Técnico Administrativo - Área de Gestión del Talento Humano